

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

55 (59) año.

20 de junio de 1911.

Núm. 1.932.

## INTERESES PROFESIONALES

### Los Subdelegados de Sanidad.

El Dr. Ortega Morejón, como Presidente de los Subdelegados de España, y acompañado por la Comisión nombrada en sesión general por el Comité central, ha presentado á la dictaminadora del Senado las siguientes conclusiones, interesando que sean incluidas en el proyecto de ley de Sanidad:

- 1.<sup>a</sup> Conservar el nombre tradicional y glorioso de Subdelegados de Sanidad.
- 2.<sup>a</sup> Que el cargo de Subdelegado sea inamovible y sólo se cese en él por inutilidad física ó por incumplimiento de deberes que obliguen á formación de expediente.
- 3.<sup>a</sup> Que el cargo de Subdelegado sea compatible con cualquier otro, á excepción del de Inspector provincial de Sanidad é Inspector provincial de Higiene pecuaria.
- 4.<sup>a</sup> Que en cada distrito ó partido haya, como en la actualidad y desde la creación del Cuerpo, un Subdelegado de Medicina, otro de Farmacia y otro de Veterinaria.
- 5.<sup>a</sup> Que estos funcionarios desempeñen simultáneamente la inspección municipal de Sanidad de su profesión respectiva en la cabeza de partido y poblaciones importantes.
- 6.<sup>a</sup> Que formen parte del Real Consejo de Sanidad, como Vocales natos, tres Subdelegados, uno de cada profesión.
- 7.<sup>a</sup> Que tengan derecho preferente á ocupar los destinos sanitarios.
- 8.<sup>a</sup> Que las vacantes de Inspectores provinciales sean cubiertas, por concurso, entre los Subdelegados de Sanidad de la provincia respectiva.
- 9.<sup>a</sup> Que se conceda á los Subdelegados autoridad y autonomía para castigar las infracciones sanitarias que se cometan.
10. Que el intrusismo sea considerado como delito y no como simple falta.
11. Que teniendo en cuenta los muchos é importantes servicios hechos al Estado, sin remuneración alguna, se les asigne una gratifica-



ción decorosa, proporcional á la categoría de la población donde ejerzan.

12. Que el cargo de Subdelegado sea compatible con los de elección popular, como derecho de ciudadano.

13. Que en recompensa á la penosa labor de muchos años de servicio desde la creación del Cuerpo, se les tenga en cuenta para pensiones y jubilación.

Si en la legislación del trabajo se gradúan las pensiones según el tanto por ciento de inutilidad, con arreglo á la importancia del perjuicio ocasionado al obrero, cuando se trate de un Médico, de un Farmacéutico ó de un Veterinario, que totalmente se imposibiliten para continuar ejerciendo, es decir, que se vean privados de todo ingreso para atender á los perentorios gastos que impone la vida, y dependiendo su inutilidad de servicios prestados al bien general como Subdelegados de Sanidad, que jamás cobraron, sería justo se aumentara la recompensa material á 1.500 y 2.000 pesetas, en lugar de las 800 y 1.500 que se asignan en la proposición de ley del Sr. Alonso Castrillo, inspirada en la más recta justicia.

Esta Comisión quisiera que se entendiera como servicios hechos por encargo del Gobernador civil los concernientes á los Subdelegados de Sanidad, pues de otro modo también quedan desamparados, aunque se mejore la suerte de otros profesionales.

La pensión referida podrá ser disfrutada por las viudas, graduando la cantidad por el número de hijos. Los huérfanos tendrán también derecho á pensión.

A los efectos de la pensión del Estado serán incorporados los Subdelegados de Sanidad á la clasificación general de la Administración pública, concediéndoles 1.500, 2.000 y 2.500 pesetas, según sean veinte, veinticinco ó treinta y cinco años los que tengan de servicios como tales Subdelegados.

El tiempo que dichos funcionarios lleven desempeñando el cargo en propiedad se computará como de servicios prestados al Estado, para los efectos de jubilación, á aquellos que puedan hacerlo con arreglo al sueldo mayor que hayan disfrutado durante dos años en cualquier ramo de la Administración.

En el mes de enero de este año tuve el honor de presentar al Ministerio de la Gobernación un reglamento para los Subdelegados de Sanidad, y en él se encuentra procedimiento en las tarifas sanitarias cobradas por la Hacienda, para que el Estado pueda disponer de cantidad sobrada para pagar el Ejército sanitario que las necesidades de la higiene moderna exigen, y para atender las pensiones, jubilaciones, viudedades y orfandades. Si esta Comisión del Senado lo estima procedente, convendría que se reclamara á Gobernación dicho reglamen-



to, que contiene, á nuestro juicio, importantes bases para auxiliar en la confección de la nueva ley de Sanidad. Únicamente tenemos que reformar de él lo relativo á la relación oficial de los Inspectores provinciales con los Subdelegados, pues teniendo autoridad y autonomía los consideramos como nuestros inmediatos superiores jerárquicos.

\*  
\* \*

### Para quien entendiere.

Nada más doloroso para mis sentimientos que ver nuevos Decretos ó Reales órdenes, que nos afecten, en la *Gaceta de Madrid*; y me duele más aún que mis colegas se desgañiten pidiéndolos. ¿Para qué queremos más leyes favorables? Para que nos sirvan de baldón, no, y cien veces no; lo que debemos reclamar á nuestros gobernantes, que nos presten justicia cuando nos arrebatan nuestros derechos; eso es lo menos que podemos pedir; pero como aquéllos resultan impunes por sólo ser instrumentos del caciquismo, no hay quien les pida cuenta ni quien se la tome; por esa misma razón aplaudí á Pablo Iglesias cuando dijo en el Congreso: «Si al ciudadano le usurpáis la justicia que le pertenece, apelará á la fuerza»; y eso debiéramos hacer nosotros, ya que la justicia se nos concede muy pocas veces.

Al exponer lo precedente mis compañeros dirán que exagero; pero yo me creo quedar corto, y para comprobarlo, de los muchos botones que tiene el muestrario, describiré uno, que es el siguiente:

El 18 de abril próximo pasado se celebró en la ciudad de Torrelavega un concurso de ganados, dándose varios premios al dueño que mejores ejemplares presentase, tanto nacionales como extranjeros. Para llevar á cabo tal concurso hubo necesidad de la autorización del *Consejo provincial de Fomento* ó del primer Jefe de esa Junta provincial y supongo que en el programa se designaría el Jurado calificador necesario en tales casos; pero cuál sorpresa no sería la mía, paseándome por la citada Exposición y circulando por mi magin las ideas expuestas por mi estimado amigo y condiscipulo Sr. Atienza y el Sr. Daimiel, al ver que el referido Jurado calificador se componía de todas las clases sociales, menos de una. ¿Que cuál era la que faltaba? La pluma se me resiste á indicarlo, pero no hay más remedio que decirlo; ¡faltaban, pues, el Veterinario ó los Veterinarios, pues en aquella hermosa ciudad existen dos ilustres compañeros, con establecimiento abierto, en cuyo Jurado ninguno de los dos figuraba!!!

Pues bien: todo lo que dejo expuesto es una simple ráfaga de la triste y amarga melancolía que en mi ánimo se desarrollara, viendo el



mutismo en que se encerraron los dos compañeros de Torrelavega, así como el brioso Inspector provincial de Higiene pecuaria, que hasta la fecha creo no han dicho esta boca es mía, siquiera fuese para protestar de semejante desprecio, aunque de sobra me sé que no los oirían por fuerte que gritasen.

Si este cuadro tan desconsolador representamos ante un concurso pecuario regional (en este momento recibo, por conducto del Inspector provincial de Higiene pecuaria, otro reglamento y programa del Concurso ganadero, que se celebrará de la misma forma que el de Torrelavega en la capital de esta provincia el 12 de agosto próximo, al que no pienso asistir por evitarme una segunda sofoquina), ¿á qué nos hemos de molestar reclamando en las Revistas nuevas leyes que nos vejen y nos aten? ¡No, y cien veces no! Me conformo, pues, con las que tenemos, sobre todo si nos favorecieran; por eso, desde luego, no las pido.


No es que yo quiera dar la razón á mi amigo y condiscípulo Atienza, ni quitársela tampoco á nuestro compañero Sr. Daimiel, pero si quisiera decirles que sus ilustres plumas y las de todo buen Veterinario—llamo bueno al que siente amor por la profesión—, en vez de entablar polémicas, fútiles á mi entender, debe, por el contrario, entrar de lleno en la fraternidad profesional de la Veterinaria española, único medio de adquirir fuerzas para reclamar y hasta exigir con energía ante los Poderes públicos para que se nos respeten nuestros sacrosantos derechos, que con tanto despotismo continúa y falazmente nos arrebatan los profanos, semejándose en esto á las aves de rapiña, sin miedo á que ningún cazador les dé su merecido.

El objetivo de este pequeño esbozo profesional, aunque á mí me sea muy difícil desenvolver por mi escasa pericia, lleva la tendencia de exponer al público nuestras desazones facultativas, y contiene, además, los colores oscuros que tanto azotan y hieren el rostro de los que, como yo, tanto y tanto estimamos el honor de nuestra clase, tan á menudo absorbido por los chupópteros de la Veterinaria patria, muy necesitada de la defensa de sus hijos, á fin de adquirir el bálsamo necesario para remediar tanto y tanto atropello, tanta y tanta desconsideración social.

PABLO GONZÁLEZ BARRIOCANAL,

Subdelegado de Veterinaria.

Cabezón de la Sal y mayo de 1911.





## ESTUDIOS MÉDICO-SOCIALES

## El regreso á los campos (1).

## II

Después de vencer dificultades innumerables puestas por los mismos ganaderos, dándoles toda serie de facilidades, provistos de vacunas que gratuitamente nos ha suministrado el Ministerio de Fomento, para emplear en esta obra de divulgación y penetración pacífica del veterinario en la aldea gallega, hemos recorrido varios puntos de los más damnificados de la provincia de La Coruña. En el siguiente cuadro exponemos, resumidos, los datos que hemos recogido, operaciones practicadas, ganaderos con los que hemos conferenciado, riqueza pecuaria que poseen y pérdidas que en ella han experimentado durante 1910 y los cuatro meses del corriente año, sólo por carbunco.

AYUNTAMIENTOS	NÚMERO DE			
	parroquias.	ganaderos que vacunaron.	reses vacunadas.	bajas en 16 meses.
Oleiros (2).....	4	120	400	46
Sada .....	1	3	14	1
Cambre (3).....	4	92	285	34
Abegondo .....	1	6	23	5
Carral.....	1	8	23	2
Cedeira.....	5	110	521	54
Cerdido .....	2	9	39	7
Ortigueira (4).....	2	5	33	13
TOTALES .....	19	353	1.388	162

Estas cifras son aterradoras; la mortalidad sólo por carbunco, deducida del número de reses que cada ganadero nos ha presentado á la vacunación, representa un 9 por 100 anual, causa por sí sola para pro-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

(2) La Sociedad de Lorbe, con 300 reses, pagó en tres años 32 siniestros. La de Iñás, con 400, en dos años, 17. Un ganadero de Iñás perdió en cuatro años 14 reses.

(3) Un ganadero de Bribes perdió en cinco años 17 reses. Otro de Anceis, en igual tiempo, 22.

(4) Un ganadero de Figueiroa perdió en cuatro años 23 reses por carbunco, implorando caridad, porque nadie quiere darle ganado en aparcería.



ducir la ruina de las familias que no cuentan con más medios de vida que la industria pecuaria. Aunque exista error y esta cifra se reduzca con mayores indagaciones, las bajas por carbunco con la vacunación no deben pasar de un 2 por 1.000.

Apenas nadie se ha fijado en esta causa que nosotros nos permitimos señalar, causa que viene persistiendo desde muchísimos años en comarcas enteras, que ostensiblemente parecen feraces y ricas, y, sin embargo, encierran en su seno el germen del mal que las aniquila y empobrece.

Esto que observamos ocurre en la provincia de La Coruña, al iniciarse un estudio analítico y sintético de las pérdidas que experimenta su ganadería, sucede en el resto de España, pudiendo ya facilitar datos curiosos el Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria. De sus trabajos se deduce que en la meseta central, la viruela, la sarna, el carbunco, las pasterelosis y las distomatosis diezman el ganado lanar y cabrío, cuando no mueren de hambre porque les disputa el pasto la langosta de los latifundios, á pesar de emplear el Estado en la extinción de este insecto partidas fabulosas, por lo que constituye la explotación ovina una ruina y los labradores y ganaderos abandonan también las famosas tierras de *pan llevar*.

En Extremadura, Andalucía, Murcia, Baleares y demás regiones en que la cría de cerdos representa riqueza importantísima, las enfermedades rojas dejan en cuadro las piaras y al bracero sin jornales, porque el propietario abandona los cultivos y la cría por gravosos y emigra buscando países hospitalarios.

Y para mayor calamidad nacional, Aragón, Valencia, Cataluña y otras provincias del Norte, que desde hace años vienen realizando trabajos notabilísimos para crear el caballo de tiro español, para dejar de ser tributarios del extranjero, se opone á su progreso la *durina*, enfermedad hasta la fecha incurable, que acaba sordamente con los reproductores y que han propagado los sementales del Estado y los particulares, por ese abandono sanitario y falta de personal idóneo que existe en el campo.

El carbunco, las enfermedades rojas, la viruela, la sarna, las pasterelosis, etc., etc., enfermedades principales de nuestra ganadería, causantes de su atraso y ruina, son evitables unas y curables otras. Sin desterrarlas, es imposible iniciar ningún progreso pecuario, porque cuanto más valor adquieran los ejemplares, á mayores pérdidas exponemos al criador. ¡Cuántos se han arruinado en España por haber querido explotar razas exóticas caras, desconociendo estos peligros!

JUAN ROF CODINA,

Inspector de Higiene pecuaria de La Coruña.



## REVISTA DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

La experimentación sobre los animales, por los Doctores Forns, Catedrático de Higiene y prácticas de Bacteriología sanitaria de la Facultad Central de Medicina, y Mayoral, Ayudante del Laboratorio de Higiene de la Facultad Central de Medicina (1).

En el perro la sangre se recogerá de la safena, y el modo de llegar á este vaso ya se expuso al tratar de las inoculaciones intravenosas.

En el caballo, asno y bóvidos, la sangría se practicará en la yugular. Con este objeto se inmovilizará al animal en el aparato de Vinsot ú otro análogo, y después de preparar la región sobre la que hemos de operar, cuando se trata del caballo, por ejemplo, comprimiendo á uno de los lados de la tráquea, poco más ó menos, á unos cuatro traveses de dedo de la línea media anterior del cuello, y á 15 centímetros por debajo del ángulo maxilar, se forma por encima del punto comprimido un relieve longitudinal que nos indica el trayecto del vaso; sobre este trayecto se incide la piel en una extensión de tres traveses de dedo y disecando con la sonda el tejido celular, se llega á descubrir la vena. Entonces, valiéndonos del trócar de Sivori, que se hace comunicar por medio de un tubo de goma con el frasco en que se ha de recoger la sangre, se atraviesa muy oblicuamente la pared del vaso. Terminada la sangría, se cierra la herida de la piel con unos puntos de sutura y se recubre la línea de incisión con una capa de colodión.

*Humor acuoso.*—Se extraerá introduciendo la aguja de una jeringuilla Lüer en la cámara anterior, siguiendo la técnica expuesta al tratar de las inoculaciones intraoculares; cuando la aguja queda colocada en posición, se aspira con la jeringuilla el humor acuoso.

*Líquido céfalo-raquídeo.*—En los animales se extraerá, introduciendo una aguja curva en el canal medular, del modo que se dijo al ocuparnos de las inoculaciones en los espacios subaracnoideos espinales; el líquido se recogerá con una jeringuilla.

En el hombre, la punción se hará en la región lumbar con una aguja recta, cuyo calibre sea de 0,8 mm. á 1 mm. de diámetro y de 7 á 10 centímetros de longitud.

Después de colocar al individuo en decúbito lateral, con las piernas y tronco flexionados, y hecha la desinfección de la región lumbar y de las manos del operador, se introduce la aguja por fuera y cerca de la línea media en el cuarto espacio interlaminar lumbar, siguiendo una

(1) Véase el número 1.927 de esta Revista.



dirección oblicua de abajo arriba y de fuera á dentro; la aguja se introducirá rápidamente el primer centímetro, pero luego se avanzará lentamente hasta alcanzar una profundidad de uno y medio, dos ó hasta tres centímetros en el niño, según su edad y gordura, y de unos cuatro á seis centímetros en el adulto. Cuando se penetra en el espacio subaracnoideo, el líquido céfalo-raquídeo sale por el pabellón de la aguja, y se recogerá directamente ó por intermedio de un tubo de goma, en un tubo de ensayo; cuando han salido en el niño unos cinco centímetros cúbicos de líquido, ó diez en el adulto, se extrae rápidamente la aguja y obtura la picadura con colodión.

Para encontrar fácilmente el espacio interlaminar en que conviene introducir la aguja, hay que recordar que una línea perpendicular á la columna vertebral y tangente á la parte más elevada de las crestas iliacas, pasa por la apófisis espinosa de la cuarta vértebra lumbar.

(Continuará.)

---

## REVISTA DE HIGIENE PÚBLICA

---

### Los servicios veterinarios en Madrid.

La lectura del artículo «Vivimos por milagro», debido á la bien cortada pluma de D. E. Contreras y Camargo, publicado en el núm. 901 del popular semanario *Nuevo Mundo*, de 12 del actual, nos ha sugerido dar cumplida contestación á alguno de sus párrafos, y con especialidad al que se refiere á «la poca escrupulosidad que ponen los Veterinarios municipales en el examen de reses sacrificadas para el consumo», exponiendo la desconfianza que la gestión de esos facultativos puede inspirar al público en general.

No tratamos de herir susceptibilidades de nadie, y menos suponiendo y abrigando la convicción de que al Sr. Contreras y Camargo, á quien no tenemos personalmente el honor de conocer, no le ha guiado animosidad alguna, individual ó colectivamente, con los humildes individuos que integran el modesto Cuerpo Facultativo, al ser aludidos directamente. Creemos, y esto como mera función, que sólo ha tratado de exponer hechos más ó menos concretos, en lo que á deficiencias por falta de personal veterinario sanitario se refiere, estando en este sentido de común acuerdo con dicho señor identificados.

El personal afecto al expresado Cuerpo nos consta es por todos conceptos merecedor del aprecio, respeto y consideración de sus jefes, siendo competentísimo en el cumplimiento de su deber, pues por algo



se le viene confiando hace muchos años la misión de velar por lo máspreciado de nuestra existencia, cual es nuestra salud.

Hecha esta pequeña é inconexa digresión, aportemos breves datos en corroboración á lo expuesto, demostrando la verdad de nuestro aserto.

Es tan compleja é importante la misión encomendada al Cuerpo de Veterinaria municipal, y no menos compleja la esfera de acción en que se ha de desarrollar su benéfico influjo en pro de la salud de nuestros semejantes, que urge reorganizar, sin demora, el citado Cuerpo, si éste ha de responder á los utilitarios fines que la higiene persigue.

Existen en el mismo deficiencias importantes que es menester subsanar en medida proporcional á las necesidades de la época actual.

¿... De qué forma...? Engrosando las filas de estos centinelas avanzados de nuestra salud, que por el hecho de luchar con formidable ejército invasor de invisibles enemigos, sus golpes certeros le hacen salir las más de las veces triunfador. Ejemplo de palpitante actualidad nos dan las intoxicaciones producidas por leche ingerida en malas condiciones de salubridad en uno de los distritos de Madrid.

Es tal la multiplicidad y heterogeneidad de servicios que tienen á su cargo los Inspectores de Sanidad veterinaria, que su gestión resulta difficilísima, si no imposible, como demostraremos á continuación.

El escalafón de este modesto Cuerpo no ha sufrido alteración desde fecha inmemorable, y como el ensanche de población y número de habitantes han ido en crescendo, lo que en tiempos fué realmente fácil, hoy es de imposible realización.

Cada uno de los diez actuales distritos tiene asignado un solo Inspector veterinario. Diariamente tiene que verificar, con el detenimiento y escrupulosidad que su cargo requiere, el examen de multitud de substancias alimenticias, que han de ser más tarde ingeridas por unos 50.000 individuos de su misma especie... Consideramos absurdo dicho examen ó reconocimiento... ¿No parece imposible que un solo individuo, por muchas facultades con que la Naturaleza se haya servido dotarle, pueda en las primeras horas de la mañana pasar revista á tantos y tan variados artículos alimenticios...?

En el mercado titulado de los Mostenses nos encontramos con que el personal facultativo se compone de dos, á veces tres individuos. Tienen á su cargo estos funcionarios la misión de reconocer los pescados que diariamente entran en la capital, así como las terneras, aves, caza, embutidos, jamones, en enorme proporción.

Asustaría pensar que tan sólo uno de los últimos resultare triquinado, por los graves trastornos que á nuestra salud produciría, comprometiendo seriamente nuestra existencia.



Pues bien; tal peligro existe mientras no se verifique el debido análisis micrográfico, hoy día imposible de llevarse á cabo felizmente con tan reducido personal, porque suponiendo que solamente se hiciera una preparación microscópica de cada uno de los mil y pico de jermos que cotidianamente entran en dicho mercado, invirtiendo en cada una sólo diez minutos, tardarían dichos funcionarios en llenar su cometido la friolera de cincuenta y seis horas, desatendiendo los demás servicios, no menos importantes.

De mataderos y fielatos, bástenos saber que se hallan á la misma altura en lo que respecta á higiene y salubridad.

Risa causará á cualquiera que por vez primera gire una visita particularmente á los últimos mencionados, al presenciar los inmundos cuchitriles destinados á reconocimiento de substancias alimenticias, faltos de los indispensables elementos de investigación.

Para ultimar: ¿puede concebirse que á nuestra Corporación municipal haya pasado desapercibida la anómala, cuando no ridícula situación, á que se hallan sometidos los Inspectores sanitarios supernumerarios?

Todo servicio que á Higiene se refiera entendemos debe remunerarse debidamente. ¿Cómo exigir responsabilidades á individuos que, después de hallarse en actitud expectante un lapso respetable de tiempo, se les obliga á hacer servicios sin remuneración, abandonando los medios de procurarse su propia subsistencia y la de sus familias? Dirán éstos, con razón sobrada, que son fámulos gratuitos de un señor adinerado, cual es nuestro Ayuntamiento municipal.

Basta, pues, de economías en este sentido; corríjanse deficiencias y no tendremos que lamentar sus funestos resultados.

Como el asunto tratado es de vitalísimo interés y se presta á la reflexión de público y autoridades, iremos administrándole en dosis sucesivas para no molestar la atención.

El Ayuntamiento de Madrid tiene la palabra.

CAMILO S. ALMARAZ.

---

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

al orde: determijnando que las carnes de los toros de lidia sólo se vendan en las localidades donde se verifique el espectáculo.

*Circular.* — Habida cuenta de las dificultades de conservación que ofrece la carne de los toros muertos en los espectáculos taurinos, por la clase de muerte que se da á las reses después de los variados accidentes de la lidia, que ha de producir las importantes alteraciones or-



gánicas, y para defender los intereses de la salud pública, que pudiera ser perturbada si no se consumieran las carnes de dichas reses en las debidas condiciones higiénicas, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos no puedan ser vendidas para el consumo más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de junio de 1911. — BARROSO. — Sr. Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta* de 10 del actual).

\*  
\* \*

### MINISTERIO DE LA GUERRA

**Real orden convocando un concurso para cubrir 30 plazas de Veterinarios terceros militares.**

*Circular.*—Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se convoque á oposición para cubrir 30 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios comiencen el día 1.º de septiembre próximo venidero en la Escuela especial de Veterinaria de esta Corte, con arreglo á las bases y programas aprobados por Real orden de 26 de mayo último (*D. O.* núm. 114), y publicada en la *Gaceta de Madrid*, núm. 150, correspondiente al 30 de dicho mes. Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, en este Ministerio, desde esta fecha hasta el 21 de agosto próximo á las trece del mismo, en que se cerrará el plazo para la admisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de junio de 1911.—LUQUE.—Señor... (*D. O.* núm. 127).

\*  
\* \*

**Bases para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar (1).**

Art. 11. El Tribunal para las oposiciones se nombrará de Real orden y se compondrá de siete Veterinarios militares, uno, ó más de ellos, de la categoría de Jefe, y los demás de la de Oficial. Será Presidente el de mayor categoría y antigüedad en ella, y Secretario el que se designe en la Real orden. También se nombrarán otros dos Veterinarios militares como suplentes, para que, en caso de ausencias justificadas de los anteriores, el Tribunal esté siempre constituido por siete Jueces.

Cuando la ausencia sea del Secretario, le sustituirá el Juez ó suplente que el Presidente determine.

Art. 12. Los Veterinarios militares á que se refiere el artículo anterior quedarán relevados de todo servicio durante las oposiciones.

Art. 13. El Jefe de la Sección de Sanidad militar de este Ministerio remitirá al Presidente del Tribunal, seis días antes de que las oposiciones principien, una relación nominal de los aspirantes, los expedientes de éstos, acompañados de todos los documentos que hayan presentado, y otra relación de las observaciones hechas en las documen-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.



taciones y que deban tenerse en cuenta. También dicho Jefe nombrará un escribiente para que auxilie al Secretario del Tribunal.

Art. 14. El Presidente dispondrá se verifiquen la sesiones preparatorias que juzgue necesarias, dándose lectura en la primera, por el Secretario, de la Real orden de convocatoria y de estas bases. En dichas sesiones el Tribunal examinará los expedientes y documentos de los aspirantes, á los que clasificará en admitidos y admitidos condicionales.

Serán admitidos los que tengan su documentación completa y ajustada á estas bases, y admitidos condicionales, aquellos que deban rectificarla.

De los admitidos condicionales se formará relación nominal, expresando las rectificaciones que deban hacerse en la documentación de cada uno y plazo que se les concede para efectuarlas, que será hasta el día en que termine el último ejercicio; los que transcurrido dicho día no la hubiesen rectificado, quedarán excluidos del concurso. Para conocimiento de los interesados, dicha relación se expondrán en el sitio designado para anuncios del local en que se verifiquen las oposiciones.

*(Continuará.)*

---

## CRÓNICAS

---

**La Sanidad Veterinaria municipal de Madrid.** — Con la transformación del impuesto de Consumos se impone, para bien de la salud pública, una severa y esmerada inspección sanitaria de las substancias alimenticias que se introduzcan en esta capital, á fin de evitar que las carnes y otros artículos de primera necesidad sean expendidos en establecimientos sin haber sido convenientemente inspeccionados en los mataderos y mercados.

Todas las vías de entrada serán factibles para allegar á fondas, cafés, restaurants y otros establecimientos trozos de carnes, aves, conejos y demás comestibles no reconocidos debidamente, dando lugar á que los primeros procedan de animales que hayan padecido enfermedades contagiosas y los segundos estén en malas condiciones, que produzcan alteración en la salud pública.

Para evitarlo, el Ayuntamiento, según se dice, aumentará el número de revisores Veterinarios y químicos que examinen y analicen las subsistencias, creando Inspecciones sanitarias en las estaciones de ferrocarriles, en los mercados públicos y en los fielatos, particularmente, por donde pasarán á granel trozos de carne de desconocida procedencia, que, seguramente, no irán al Matadero para su reconocimiento, y sí á los establecimientos, donde sean expendidas ya condimentadas.

También pretende nuestro Municipio duplicar el número de sanitarios Veterinarios en los distritos, mercados y mataderos, estableciendo servicio permanente de inspección en todos aquellos sitios por donde hayan de ingresar carnes, pescados y otros artículos que no puedan ser reconocidos por no llegar á los centros de inspección.

Creemos que el Concejo de Madrid no habrá olvidado «lo importante que será» establecer Inspecciones sanitarias en los quemaderos públi-



cos, montando en ellos un servicio estadístico de los animales que ingresan para su inutilización completa y haciendo cumplir á la vez el Reglamento de Policía sanitaria.

También debería exigirse en los quemaderos públicos, al ingresar los animales muertos, un certificado del Veterinario que hubiese asistido á los mismos, creando de este modo un servicio de higiene completo, que redundaría en beneficio de todos. (*El Liberal* de 8 del actual).

**Gobernador celoso.** — El digno Gobernador civil de Almería, don Ricardo Pérez Gironés, ha dirigido á los Alcaldes de los pueblos de dicha provincia la siguiente circular, que copiamos del *Boletín Oficial* de la misma:

«En el término de ocho días remitirán los señores Alcaldes á este Gobierno civil una relación nominal de los señores Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, tanto titulares como libres, que ejerzan su profesión en los respectivos pueblos, y en los que no haya de estos Profesores avecindados remitirán también dicha relación, expresando los nombres de los Profesores con quien tienen contratada la asistencia benéfica sanitaria ó los que prestan su asistencia sin contratos

»En dicha relación se expresará las asignaciones que figuren en presupuesto para pago de dichos Profesores, las cantidades que se les adeudan á los que en la actualidad prestan sus servicios y las que haya en descubierto con Profesores que ya no estén en el pueblo, á sus viudas, huérfanos ó testamentarias.

»Y tengan en cuenta dichas Autoridades que estoy dispuesto á exigir el cumplimiento de esta orden con todo rigor

»Almería, 27 de abril de 1911. — El Gobernador, *Ricardo Pérez Gironés.*»

Nuestros plácemes bien sinceros al prestigioso Gobernador de Almería.

**Condenas de la ley de caza.** — Conviene á nuestros suscriptores conocer los siguientes artículos de la vigente ley:

«Art. 44. Es pública la acción para denunciar las infracciones de esta ley.

Art. 50. El que destruya los vivares, los nidos de perdices y los demás de caza menor, será condenado en juicio de faltas á pagar la multa de 25 á 50 pesetas por primera vez, 50 á 100 por la segunda y 100 á 200 por la tercera.

»El que en tiempo de veda destruya los nidos de las aves útiles á la agricultura, será castigado la primera vez con multa de 50 pesetas, la segunda de 100 y la tercera de 200.

»El reincidente por dos ó más veces, será penado con arreglo al artículo 52.

»Art. 52. El que después de haber sido castigado tres veces por infracciones de esta ley constitutiva de falta, cometiere otra más, será considerado como reo de delito y penado con arresto mayor en su grado mínimo.

»La duración de la pena en cada caso la determinarán dentro del grado las circunstancias del hecho y la importancia de la infracción.

»Art. 53. Los padres, representantes legales y amos de los infrac-



tores, serán responsables civil y subsidiariamente, con sujeción á las leyes, por las infracciones que cometan sus hijos sometidos á la patria potestad ó personas que estén bajo su poder.

»Art. 30. Queda prohibida en absoluto la venta, en tiempo de veda, en mercados, vía pública, fondas, casas particulares, casas de comidas y tabernas, de toda clase de animales... y los pájaros en caña preparados para el consumo, y durante todo el año la de toda clase de pájaros insectívoros.»

**Nuevo Subdelegado.** — Por acuerdo de la Junta de Sanidad provincial de Badajoz de 2 del corriente mes, ha sido nombrado Subdelegado de Veterinaria en propiedad, del partido de Jerez de los Caballeros, del que ya lo era interino, nuestro queridísimo amigo y paisano D. Bibiano Urue, uno de los jóvenes colegas de espíritu más despierto y estudioso, cuanto modesto, que conocemos en España, y con cuyo nombramiento la Sanidad profesional del distrito, así como el ejercicio de la misma, más el propio interesado, están de enhorabuena. Reciba, pues, el nuevo Subdelegado nuestra más viva y entusiasta enhorabuena.

**Defunciones.** — El día 6 de mayo último ha fallecido en Minglanilla (Cuenca) nuestro muy querido é ilustradísimo colega de dicho punto, D. Julián Chiva, padre del estudioso compañero y estimado amigo nuestro D. Luis, uno de los jóvenes Veterinarios más aplicados de estos últimos tiempos.

— También ha fallecido en Ocaña (Toledo) nuestro buen comprofesor y amigo D. Eugenio Revuelta.

Que la paz de los justos sea con los obituarios y reciban las familias respectivas nuestro sentido pésame.

**De Instrucción pública.** — Por dicho Ministerio se concede el primer ascenso, por quinquenio, á D. Crisanto Sáenz de la Calzada, Profesor de la Escuela de Veterinaria de León.

— Se autoriza á D. Félix Mateos, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Santiago, para que se traslade al extranjero durante las próximas vacaciones.

— El Ministro presentará en breve á las Cortes un proyecto de ley relativo al ejercicio profesional y validez de títulos.

— El Ministro de Instrucción pública llevará á la firma del Rey un día de estos dos decretos sobre extensión universitaria é inspección médico-escolar, y en breve también someterá á la sanción real otro decreto relativo á mutualidad escolar.

— *La Gaceta* de 15 del corriente publica una Real orden concediendo segundo examen en el corriente mes á los alumnos que, por virtud de la Real orden de 9 de noviembre del año próximo pasado, hicieron el primero y no obtuvieron aprobación en diciembre último.

**Autorización.** — El Ministro de Instrucción pública ha autorizado á



los Profesores de todos los Centros de enseñanza para que puedan concurrir al tercer Congreso general científico que se celebrará del 20 al 25 en Granada.

**Resolución importante.**—En la última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública, entre otros interesantes acuerdos se tomó el para los Veterinarios de la provincia de Cádiz, y singularmente de los de Jerez de la Frontera, importantísimo, de **declarar ilegítimo el título de Veterinario de D. Hilario Arcadio.**

Semejante resolución obedece, como recordarán nuestros lectores, á una instancia que el celosísimo Colegio oficial de Veterinarios de Cádiz publicó en esta Revista en el núm. 1.837, y que presentó en 22 de octubre de 1908 al Ministerio del ramo, por mediación de nuestro Director Sr. Remartinez, quien desde aquella fecha no ha cesado un solo día en recomendar la justa resolución de dicha instancia, habiendo al fin logrado, y al cabo de tanto tiempo, la resolución favorable de que hacemos mérito. El ilegítimo título en cuestión procede de una de nuestras odiosas y malditas *Escuelas libres* que hubo en Andalucía, y fué suministrado al interesado *cuando éste tenía la avanzadísima edad de doce años!!!* Cuando se publique la Real orden declarando esta ilegitimidad volveremos sobre este asunto, limitándonos por hoy á felicitar con entusiasmo al digno y celoso Colegio de Cádiz por su legítimo é importante triunfo; á transmitir nuestra felicitación por esto mismo á los sufridos colegas de Jerez, *víctimas* de ese ilegítimo Veterinario; á recomendar al Colegio, así que se dicte la Real orden consiguiente, el cierre de ese establecimiento de Veterinaria y, por último, la persecución incesante de ese intruso, para que, al inutilizarle, no le permita el Subdelegado del ramo de Jerez la *práctica más ligera de la más ligera función profesional.*

Trabajillo, y no poco, ha costado el logro de tan plausible acuerdo del Consejo, pues nos consta que en favor del Arcadio se han terciado muchas y poderosísimas influencias; pero al fin la justicia y la razón se han impuesto, y la ilegitimidad de ese documento ha sido acordada, por cuya plausible circunstancia esta Revista y la clase entera felicitan al citado Real Consejo por el rasgo de justa independencia que acaba de tener, pisoteando, digámoslo así, las múltiples y valiosísimas influencias puestas en juego en favor del tenedor de tan ilegítimo documento. Con tesón y persistencia se logra muchas veces, casi siempre, la justicia que se persigue.

**Obras nuevas.**—Hemos recibido un ejemplar de la importante obra *Ovejas y Cabras*, que acaba de publicar el reputadísimo escritor zootécnico D. M. Escandón, espléndidamente editada por el Sr. San Martín, librero, *Puerta del Sol*, 6, Madrid, y cuyo importe es 14 pesetas.



— Asimismo se nos han remitido los cuadernos 1 al 5 inclusive del *Manual de Sanidad*, que en Madrid, Claudio Coello, 104, está publicando el ilustrado Médico Dr. D. Antonio Sevilla Ruiz-Matas.

Agradecemos tan placenteros envíos y de ellos nos ocuparemos muy en breve.

**De Gobernación.** — La *Gaceta* de 7 del corriente publica una circular resolviendo varias consultas respecto á la forma de habilitar locales destinados al período de descanso de los ganados procedentes de naciones ó comarcas en que existe la glosopeda, disposición que publicaremos en el número próximo.

— La *Gaceta* de 10 del mismo publica las dos siguientes circulares:

Una disponiendo que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos no puedan ser vendidas para el consumo más que en las localidades donde el espectáculo se haya verificado, que verán nuestros lectores en la *Sección Oficial* de este mismo número, y otra disponiendo que la licencia para la celebración de espectáculos públicos no puede expedirse ni hacerse efectiva por los Gobernadores ó Alcaldes, según los casos, sin que se acredite, con la certificación necesaria, que se practicó la visita del edificio ó local que se haya de utilizar.

**De Guerra.** — En la *Sección Oficial* de este mismo número verán nuestros lectores una Real orden convocando á oposiciones para cubrir 30 plazas de Veterinaria militar, y cuyos ejercicios comenzarán el 1.º de septiembre próximo en esta Escuela de Veterinaria.

**Producto excelente.** — Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio del *Resolutivo Rojo Mata* que publicamos en la hoja interna de color, y en la cual se leen continuos y nuevos testimonios de su sorprendente eficacia.

**Vacante.** — La plaza de Veterinario titular de Bervegal (Huesca). Sueldo anual 90 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 26 del actual.

**Otra.** — La de ídem de Riva de Saelices y sus anejos Saelices, Huertahermosa y La Loma (Guadalajara). El agraciado podrá obtener unas 130 fanegas de trigo puro y contratar con los pueblos de Ablanque y Rivarredonda, que no tienen Veterinario. Solicitudes al Alcalde hasta el 7 de julio.

**Otras.** — En el regimiento Cazadores de Galicia, núm. 25, con residencia en La Coruña, existen una plaza de herrador de segunda clase y cuatro de tercera. Solicitudes al Coronel del Cuerpo hasta el 2 de julio próximo.

**Otra.** — En la tercera Remonta de Caballería, con residencia en Córdoba, otra de ídem de tercera clase. Solicitudes al Coronel del Cuerpo hasta el 26 del actual.

**Otras.** — Una ídem de segunda, dos id. id. y una de id. en el 3.º montado (Burgos), 5.º id. (Getafe), 6.º id. (Valladolid), 9.º id. (Barcelona), 2.º de montaña (Vitoria), regimiento de sitio (Segovia) y Artillería de Menorca (Mahón), las cuales pueden solicitarse de los Jefes de dichos Cuerpos hasta el 6 de julio próximo venidero.